

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que la presente demanda fue repartida por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial el 8 de abril pasado. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-108

Asunto: Admite demanda, fija caución

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 82, 89 y 368 del C.G. del P., y demás normas legales, se admite la presente demanda verbal de cumplimiento de contrato de promesa de compraventa formulada por **German Orlando Parra López**, contra **Fabian Stiben Zapata Guardia**

Se ordena notificar a los demandados este auto en la forma señalada por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, corriéndoles traslado por el término de veinte (20) días para que contesten la demanda.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 590 numeral 1, literal b y numeral 2 ibidem, se requiere a la parte demandante para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, se sirva aportar la caución, la cual se fija por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$14.740.000)** suma que equivale al 20% del valor de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 10 de mayo de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 056, fijados a las 8:00a.m.
<i>Verónica Tamayo Arias</i> 
Verónica Tamayo Arias Secretaría

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dceadcf5169252e24e82100224e68e97a99252c89f9e1e8d9774b3a329627c6d**

Documento generado en 09/05/2022 04:04:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**